



Proyecto de ley

LEY SOBRE LA DEUDA PUBLICA

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
etc.,*

Artículo 1°: Se anula el artículo 60 de la Ley 24156, de modo tal que queda establecido que cualquier pago de deuda de la Nación, sea interior o exterior, y cualquier operación de crédito público que pretenda formalizar el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales (Organización de las Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Organización Mundial del Comercio, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, Cámara de Comercio Internacional, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Banco Interamericano, Club de París, etc.) debe ser tratado por el Congreso Nacional.

Artículo 2°: Se anula el Artículo 2 de la Ley 27541, mediante el cual se delegaron en el Poder Ejecutivo Nacional, las facultades (“súper poderes”) para actuar en materia de deuda pública, reestructuración tarifaria del sistema energético, criterios de haberes previsionales, entre otros, avasallando una potestad constitucional del Congreso de la Nación.

Artículo 3°: Se dispone de manera unilateral el no pago de la deuda pública externa de la Nación. Sea en pesos o en dólares, suscripta mediante bonos con jurisdicción local o extranjera, con Estados (Club de París) o con organismos de crédito internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la Federación Andina de Fomento o cualquier otro de este carácter.

Artículo 4°: Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo 3° (tercero) aquellos bonos que estén en propiedad de la ANSES, cuyo pago en sus correspondientes vencimientos, tanto de intereses como de capital, se realizará puntualmente, siempre que la entidad no resuelva refinanciarlos a los intereses vigentes en el mercado y de tal suerte que no signifique menoscabo alguno del valor del Fondo de Garantía y Sustentabilidad del organismo.

Artículo 5°: Resarcimiento al ANSES. Se crea una Comisión que tendrá a cargo el estudio de las pérdidas del Fondo de Garantía y Sustentabilidad del ANSES originadas por la política de endeudamiento del Estado, a los efectos de garantizar el resarcimiento

económico, sobre la base de reconocer los vencimientos originales y las tasas de interés originales. Esta investigación debe incluir maniobras con los bonos públicos destinadas a fines ajenos a la defensa del valor del Fondo de Garantía y Sustentabilidad.

Dicha comisión elaborará a tales fines, en un plazo de 60 (sesenta) días un informe público, para conocimiento de toda la población, y enviado al Congreso.

Artículo 6°: Se establece un plazo de 60 (sesenta días) a partir de la presentación del informe de la Comisión creada en el Artículo 5°, para que el Congreso Nacional elabore un proyecto de ley específico para el cumplimiento del resarcimiento de la ANSES, en base a lo establecido en la presente ley.

Artículo 7°: Se establece el control de cambios para el ingreso y el egreso de divisas extranjeras.

Artículo 8°: De forma.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Señor Presidente:

El país está atravesando una crisis de envergadura, agravada por la situación excepcional que creó la pandemia del Covid-19, en cuyo cuadro el pago de la deuda externa –la política en la que Alberto Fernández se ha empeñado- representa un lastre lapidario para la economía nacional. En torno a este punto estratégico, el gobierno cuenta con el respaldo cerrado de la oposición derechista, que en materia de entrega nacional tiene récords para mostrar de su gestión de gobierno con Mauricio Macri.

La política oficial en esta materia es la subordinación de los intereses nacionales a la reestructuración de la deuda con los acreedores privados y los organismos de créditos internacionales, sin cuestionar el carácter fraudulento de esa deuda. Ese plan de reestructuración cuenta con una delegación de poderes votada en este Congreso con la sola oposición de los diputados del Frente de Izquierda. El gobierno no solo ha sostenido un pago riguroso de la mayor parte de los vencimientos de deuda que han tenido lugar en el curso de este año, destinando para ello los 4.500 millones de dólares previstos en la propia ley de emergencia (incluso en el marco de la llegada de la pandemia), sino que le ha presentado a los usureros internacionales, de común acuerdo con el FMI y la “oposición” derechista, un plan de reestructuración que reconoce una tasa de interés enormemente superior a la que rige en el mercado internacional y reconoce el conjunto de la deuda, que supera los 330.000 millones de dólares, incluida la que Macri pactó con el FMI, dinero que fue todo a la bicicleta financiera y la fuga de capitales.

En efecto, la oferta reciente del gobierno de Alberto Fernández a los bonistas fue notablemente más generosa que lo que se había publicitado. En primer lugar, porque la quita de capital es simbólica: un 5% que suma apenas u\$s3.600 millones en la montaña de la impagable deuda argentina. En segundo lugar, porque la quita en intereses de un 62%, deja en pie una tasa de devolución de 2,3%, un porcentaje superior a la tasa internacional. En tercer lugar, porque el período de gracia de dos años y medio (primer pago en noviembre de 2022) es menor al esperado.

No obstante esta primera oferta “inamovible” se ha seguido negociando en el marco de la extorsión del capital financiero que continúa con la fuga de capitales, la presión sobre el tipo de cambio vía los tipos paralelos, mediante la presión de la diplomacia de las potencias extranjeras y por sobre todo del FMI que se presenta como aliado para forzar un arreglo a como dé lugar, cuando la crisis económica y financiera internacional pone todo el sistema especulativo y de capital ficticio al borde del estallido por las crisis de deuda de decenas de países. La depresión económica de la

pandemia cuestiona definitivamente este edificio parasitario del capitalismo de nuestros días.

Al mismo tiempo, los tenedores de unos u\$s10.000 millones de vencimientos originales más cortos, tienen mayor quita que los vencimientos finales más próximos en 2030. En otro extremo, los bonos del 2005, emitidos en función del canje dispuesto por el gobierno de Néstor Kirchner no tienen quita y son más de u\$s18.000. En la totalidad de la oferta, si bien se estiran los vencimientos, la amortización del capital se empieza a pagar en cuotas sucesivas en forma anticipada. Por ejemplo, los tenedores de títulos de deuda cuyo vencimiento original era entre el 2026 y 2036 y que con la nueva propuesta se estira al 2036, comenzarán a cobrar en 6 cuotas anuales y consecutivas desde 2031. Una nota de color es que el bono centenario de Macri (vencimiento 2117) vencerá en 2047, setenta años antes. Estos plazos de la propuesta original están también en pleno derrumbe en el último tramo de la negociación que al momento de la presentación de este proyecto terminaría el 12 de junio.

La reacción en alza de los mercados y bonos reafirman el carácter entreguista de esta “oferta”. Sucede que la quita es sobre intereses que son completamente usurarios. El promedio de los intereses de la deuda es de un 6%, pero en algunos de los 22 bonos involucrados es mucho más alto aún. En cambio, los bonos de la Reserva Federal de los EEUU o del Banco Central Europeo tienden al 0%.

La propuesta de Alberto Fernández y su ministro es esencialmente un rescate de bonos basura en manos de especuladores. Y la presentada es la propuesta de máxima. En pocos días habrá que ver la oferta final de los “nacionales y populares” que bajo el manto demagógico de la propuesta “sustentable” están alineando al país en un arreglo colonial ruinoso.

El gobierno está empeñado en evitar el default de un país que ya vive la bancarrota y que ya vive el default como lo demuestra el hecho de que se han disparado las cláusulas de seguro anti default de al menos u\$s1500 millones. Y lo hace recostándose en el FMI, que como se sabe vela por los intereses del gran capital internacional y funciona bajo la tutela de las grandes potencias capitalistas. Colocar al FMI como árbitro es aceptar el abrazo del oso porque va de la mano de un monitoreo de las cuentas del país, condicionamientos mayores de carácter leonino y abrir las puertas a nuevos ajustes. Los bonistas delegan la auditoría, precisamente, en manos de dicho organismo para asegurar las condiciones de repago de la deuda.

La propuesta abarca solo el 20% de la deuda externa argentina. La friolera de u\$s182 mil millones es el endeudamiento bajo legislación nacional excluido de este canje propuesto. Por otro lado, otros u\$s72 mil millones corresponden a deudas con el FMI (43.500), el BID (12.500), el Banco Mundial (7.150), y la Corporación Andina de Fomento (3.550). A estos importes sacrosantos e inmodificables según la práctica de todos los gobiernos capitalistas incluidos los de Duhalde y Néstor Kirchner que siguieron pagando en el anterior default, hay que sumar el Club de París, al que le toca la última cuota de u\$s2.000 millones el mes que viene, enteritos. El tema es que debe aún negociarse con el FMI un nuevo programa para postergar los pagos que tiene el país en los próximos años y que concentran la mayor parte de los vencimientos en moneda extranjera. Ocurre otro tanto con el reperfilamiento de la deuda bajo legislación local en dólares, postergada hasta fin de año.

Este detalle se justifica para entender que el endeudamiento impagable argentino es mucho mayor y aún la aceptación de este canje no resuelve la bancarrota en la que estamos. Hasta ahora, Fernández y Guzmán pagaron en efectivo, con emisión, \$150 mil millones de la deuda en moneda local que no pudieron refinanciar. Pero hasta fin de año restan vencer bonos por otros 700 mil millones en poder de privados.

Al default nos conduce el pago de la deuda, no su contrario, si va acompañado de una planificación estratégica de los recursos del país que incluyan la nacionalización de la banca y el comercio exterior, para avanzar en una reorganización integral del país sobre otras bases sociales. Es necesaria una política anticapitalista.

Son grupos económicos, bancarios, de fondos de inversión y monopolios internacionales y grupos locales los que operan en las más diversas áreas, los que están fugando capitales ahora mismo y han disparado el dólar blue.

Los pesos liberados y emitidos por el Banco Central no fueron a la salud, ni a bancar a los trabajadores privados de ingresos, tampoco fueron a créditos para atender a las empresas paralizadas. Buena parte ha ido al dólar, empujando una devaluación, y además se ha formado un mercado paralelo de crédito con cauciones de bajísimo costo financiero para apalancar el pasaje al dólar.

Así como a escala mundial la pandemia ha venido a agravar una crisis preexistente, poniendo el mundo rumbo a una depresión como la del '30, en la Argentina del default selectivo, la recesión y el ajuste contra los jubilados, se vino a montar el coronavirus.

Para defender a los trabajadores y los intereses nacionales, se impone el no pago de la oprobiosa deuda externa como punto de partida de un plan económico de guerra contra el virus, centrado en la salud y una reconversión económica e industrial que tiene que nacionalizar la banca y el comercio exterior, como lo demostró la implacable especulación hacia el dólar de los últimos días.

Este proyecto de ley es un planteo de transición para desenvolver una salida a la crisis en términos antagónicos a la política que está llevando adelante el gobierno nacional.

Por empezar, planteamos eliminar el artículo 60 de la Ley Cavallo de 1992 (Ley 24156) que habilita al Poder Ejecutivo Nacional a contraer deuda con los organismos financieros internacionales sin pasar por el Congreso. Y del mismo modo, la anulación del Artículo 2 de la Ley 27541, mal llamada de “Solidaridad Social”, mediante el cual delegaron en el Poder Ejecutivo Nacional, las facultades (“súper poderes”) para actuar en materia de deuda pública, reestructuración tarifaria del sistema energético, criterios de haberes previsionales, entre otros. Dos leyes elaboradas a la medida de gobiernos títeres del capital financiero, que además son inconstitucionales, porque contradicen lo establecido en el Artículo 75, inciso 7 de la Constitución Nacional. Por el contrario, planteamos que todo tipo de deuda contraída por la Nación debe ser parte de un debate público de cara a los legisladores nacionales y la población en general.

Debe ser impugnado todo el proceso de deuda, por ello planteamos la inmediata suspensión de todo pago de la deuda externa. Es falso el argumento de que se toma deuda porque existe un déficit fiscal; es al revés: la Argentina tiene un déficit fiscal enorme precisamente por la carga de la deuda.

Se prohíbe asimismo que la ANSES, el BCRA y cualquier organismo de la administración nacional puedan endeudarse comprando títulos de deuda, bonos o letras del tesoro, para cortar un mecanismo perverso de usura con el dinero de los jubilados, contribuyentes y los trabajadores en general, en favor del capital financiero.

Planteamos asimismo la creación de una Comisión que tenga como tarea garantizar el resarcimiento de la ANSES, mediante la elaboración de un informe público que en un plazo de 60 días brinde información, de modo público, sobre las pérdidas de la ANSES originadas por la política de endeudamiento del Estado, a los efectos de garantizar el resarcimiento económico, sobre la base de reconocer los vencimientos originales y las tasas de interés originales. Hasta donde se conoce, sólo bajo el gobierno de Macri esas pérdidas alcanzan los 20 mil millones de dólares. El estudio de la

comisión creada en esta ley deberá permitir conocer los alcances completos de esas pérdidas. Y luego, el Congreso quedará a cargo de elaborar un proyecto de ley específico para el cumplimiento del resarcimiento de la ANSES, también en un plazo de 60 días.

Esta ley también establece el control de cambios para el ingreso y el egreso de divisas extranjeras, con el objetivo de frenar la sangría de la fuga de capitales.

A la sangría del pago de la deuda y la continuidad del acuerdo con el FMI, le oponemos un plan económico y político de los trabajadores por el no pago de la deuda y para expulsar al FMI y elaborar salida propia, a partir de un congreso de delegados mandados. Este proyecto es, en ese sentido, un insumo para la deliberación popular en torno a una salida propia de los trabajadores.

Por estos motivos, solicitamos a los diputados y diputadas nacionales el acompañamiento del presente proyecto de ley.